DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 250 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 476-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 284-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 006-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA.RESP.SCI, Oficio Múltiple N° 045-2024-GRA/GG-GG-ORADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto el propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27785 define al Sistema Nacional de Control como el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; así mismo, su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, en dicho marco normativo, mediante la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 250 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 SEP 2024

responsabilidades correspondientes; establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, correspondientes, establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los órganos de Control Institucional y de Fiscalizadora Superior y establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del sistema Nacional de Control, así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, con Informe N° 006-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA.RESP-SCI de fecha 27 de agosto de 2024, los responsables de SCI remiten informe de los acuerdos efectuados en la reunión de trabajo sobre la implementación de informes de Control Simultáneo y Posteriror de la Contraloría y OCI, del día 16/08/2024, en la cual participaron los suscritos en representación de la entidad; uno de los acuerdos en la reunión de trabajo fue formalizar la designación de responsables de la implementación de los informes de control posterior, según la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG; el cual según recomendaciones del abogado la designación deberá realizarse a un personal de planta;

Que, con Informe N° 284-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 02 de setiembre de 2024, el Director de Administración informa sobre los acuerdos efectuados en la reunión de trabajo sobre la implementación de informes de Control Simultáneo y Posterior de la Contraloría y OCI, efectuado el día 16/08/2024, donde participaron los servidores: Yuliana Margarita Blancas Vega y Thony Rojas Rojas; según los acuerdos efectuados plasmados en la Mesa Técnica de Trabajo Interinstitucional entre OCI, Oficina de Administración del GORE Ayacucho y Direcciones Regionales, se requiere formalizar la designación de responsables de la implementación de los informes de control posterior según establece la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC aprobado con Resolución de CONTRALORÍA N° 263-2023-CG, así mismo sobre las recomendaciones efectuadas para la designación a un personal de planta, se propone designar a los siguientes servidores:

- Yuliana Margarita Blancas Vega de Del Aguila (quien está contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS con contrato indeterminado)
- Thony Roy Rojas Rojas.

Que, con Memorando N° 476-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación de responsables de la implementación de los informes de Control Posterior, según Directiva N° 009-2023-CG/SESNC;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 250-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 SEP 2024

N° 040, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Responsables del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Servicios de Control Posterior, siendo los siguientes:

- ✓ YULIANA MARGARTIA BLANCAS VEGA DE DEL AGUILA
- ✓ THONY ROY ROJAS ROJAS

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los responsables de la implementación de los informes de Control Posterior, OCI, PAD, Dirección de Administración y demás instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL